

## PROGRAMA CONTINGENCIA "CRISIS SALUD 2018"

**Propuesta excepcional y HCM Exceso con aumento mensual de suma asegurada y servicio APS Efectiva a partir del 01-07-2018 al 31-12-2018**

### CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

- 1) La prima está calculada con base en la población de 8.648 beneficiarios, incluyendo titulares, cónyuges y padres sin límite de edad más hijos menores de 25 años.
- 2) El deducible se ajustará en el mismo momento que se ajuste la suma asegurada del exceso contratado por el IPAPEDI a través de Seguros Universitarias, C.A.
- 3) La suma asegurada se aumentará en la misma proporción y tiempo que el deducible.
- 4) Se incluye una cobertura para Gastos Médicos Catastróficos por Bs. 500 Millones por enfermedad, por asegurado y su grupo familiar.
- 5) Se establece un límite de suma asegurada de Bs. 4.200 Millones al 31-12-2018, siempre que se cumplan las premisas 2 y 3, antes indicadas.
- 6) Primas vigentes desde el 01-07-2018 al 31-12-2018
- 7) Se incluye el Servicio de Atención Primaria de Salud, por Bs. 300.000.000 desde el 01-07-2018 al 01-09-2018 y Bs. 600.000.000, desde el 02-09-2018 al 31-12-2018; por asegurado, período en vigencia y sin deducible. Aquellos asegurados que hayan agotado la cobertura en el período julio a septiembre, sólo tendrán cobertura por la diferencia para llegar a los Bs. 600 Millones. Este servicio se activará a través de órdenes médicas en los Centros Afiliados a Seguros Pirámide, C.A. No aplica reembolso. Al utilizar este servicio, el beneficio tendrá cobertura del 100% en las consultas y exámenes realizados, siempre que los mismos sean a través de centros concertados, por los médicos afiliados a la red de Seguros Pirámide, C.A., estén cubiertos por la póliza y NO sean con fines de diagnóstico a partir del 01 de julio de 2018
- 8) Se incluye la cobertura de maternidad, por Bs. 100.000.000 desde el 01-07-2018 al 01-09-2018 y Bs. 200.000.000, desde el 02-09-2018 al 31-12-2018; para titulares y cónyuges femeninas entre 18 y 45 años, sin deducible y sin plazos de espera para el grupo inicial. Dentro de la cobertura por maternidad se contemplan nueve (09) consultas y cuatro (04) ecsonogramas.

**IMPORTANTE: EL DEDUCIBLE SERÁ LA SUMA ASEGURADA DEL CONTRATO DEL IPAPEDI SUSCRITO CON SEGUROS UNIVERSITARIAS, C.A., QUE PARA LA FECHA DE INICIO DE ESTE CONTRATO, ESTÉ VIGENTE.**



**Fopediuc**

Fundación Fondos de Jubilaciones y Pensionados del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo

**Universidad de Carabobo**

Fundación Fondos de Pensiones y Jubilaciones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo



**Planes de Contingencia de Salud para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo**

**E**l Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo, tiene un sistema particular de cobertura para Hospitalización y Cirugía. El sistema está compuesto de una cobertura básica que otorga el SISMEU por **Bs. 10.000.000** y a partir de allí se establecen pólizas de extensión. Ésta parte de un primer deducible de **Bs. 2.500.000**, contenido en la cobertura básica de SISMEU. Superada esta cobertura (que puede ser pagada por el docente y luego presentada para reembolso), se activa la primera extensión de **Bs. 33.000.000** de Seguros Pirámide, financiada por los miembros de IPAPEDI. Posteriormente se presenta la tercera extensión también financiada por los miembros de IPAPEDI, la cual varía mes a mes y cuyos montos están por encima de **Bs. 1.500.000.000**. Si el evento lo requiere, se genera una cuarta extensión financiada por los miembros de FOPEDIUC que duplica el monto variable de la tercera extensión de IPAPEDI y contiene una bonificación única por familia de **Bs. 500.000.000** además de **Bs. 600.000.000** para atención primaria y **Bs. 200.000.000** para maternidad.

El sistema de cuatro etapas es producto de la contingencia especial del país en materia económica que ha obligado a los entes rectores de previsión social de la Universidad de Carabobo a buscar alternativas para paliar cuadros dramáticos que sacuden a la institución en la actualidad. En las próximas líneas describiremos.

## PLAN 1 PROGRAMA ÚNICO DE CONTINGENCIA "CRISIS SALUD 2018"

**Propuesta Excepcional HCM Exceso con aumento mensual de suma asegurada y Servicio de Atención Primaria Efectiva a partir del 01-07-2018 al 31-12-2018**

Coberturas Por Mes	PLAN HC DOCENTES EXCESO		
	Exceso	Exceso Gasto Mayor	Deducible
01/07/2018	Bs 1.200.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 1.200.000.000,00
01/08/2018	Bs 1.800.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 1.800.000.000,00
01/09/2018	Bs 2.400.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 2.400.000.000,00
01/10/2018	Bs 3.000.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 3.000.000.000,00
01/11/2018	Bs 3.600.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 3.600.000.000,00
al 31-12-2018	Bs 4.200.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 4.200.000.000,00

El Plan único de contingencia duplica la cobertura de IPAPEDI vigente hasta el 31/12/2018. Financiable por los Docentes a partir del 01/01/2019.

## PLAN 2

**Propuesta HCM Exceso con aumento mensual de suma asegurada y Servicio de Atención Primaria efectiva a partir del 01-07-2018 al 31-12-2018**

Cobertura Periodo	Servicio de APS Hasta Agotar Suma Asegurada y por Asegurado. Periodo 01-07-2018 al 31-12-2018
01-07-2018 al 01-09-2018	Bs. 300.000.000,00 sin Deducible
02-09-2018 al 31-12-2018	Bs. 600.000.000,00 sin Deducible
Cobertura Periodo	Cobertura de Maternidad para Titulares y Conyuges Femeninas entre 18 y 45 años. Sin Plazos de Espera
01-07-2018 al 01-09-2018	Bs. 100.000.000,00 sin Deducible
02-09-2018 al 31-12-2018	Bs. 200.000.000,00 sin Deducible



## CONVENIO FOPEDIUC UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Planes de Contingencia de Salud para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo

**¿Cuál es su origen?**  
Convenio UC-Fopediuc

**¿Quién da la pauta?**  
El Consejo Universitario

### ¿Cómo accedo a esta cobertura?

Luego de agotado el exceso de IPAPEDI se solicita en el Centro de Atención Médica la clave correspondiente perteneciente al Convenio UC - FOPEDIUC - Pirámide. Si no está inscrito a IPAPEDI tendrá hasta el 30/07/2018 para hacerlo.

### ¿Cuánto me cuesta?

Durante el semestre 2018, el costo lo asumirá el Convenio UC - FOPEDIUC y a partir del 2019 será cancelado por los docentes

## **Servicio de Atención Primaria de Salud Ofrecido por Seguros Pirámide para docentes con la póliza complementaria de Fopediuc**

Dentro del plan de contingencia de salud para el personal docente y de investigación de la Universidad de Carabobo, se encuentra el Servicio de Atención Primaria en Salud, el cual tiene una cobertura de Bs. 300.000.000 desde el 01-07-2018 al 01-09-2018 y Bs. 600.000.000, desde el 02-09-2018 al 31-12-2018; por asegurado, período en vigencia y sin deducible.

Aquellos asegurados que hayan agotado la cobertura en el período julio a septiembre, sólo tendrán cobertura por la diferencia para llegar a los Bs. 600 millones. Este servicio se activará a través de órdenes médicas en los centros afiliados a Seguros Pirámide, C.A. **No aplica reembolso.**

Al utilizar este servicio, el beneficio tendrá cobertura del 100% en las consultas y exámenes realizados, siempre que los mismos sean a través de centros concertados, por los médicos afiliados a la red de Seguros Pirámide, C.A., estén cubiertos por la póliza y NO sean con fines de diagnóstico a partir del 01 de julio de 2018.

### **Procedimiento para aprobación de órdenes**

Con relación a la aprobación de órdenes para el servicio de Atención Primaria de Salud, el proceso es el siguiente:

- a) El asegurado deberá asistir a las consultas de los médicos, institución hospitalaria o proveedor de servicio de salud afiliados, únicamente en caso de enfermedad o accidente de carácter ambulatorio.
- b) El asegurado deberá presentar su cédula de identidad, en la institución hospitalaria o proveedor de servicio de salud afiliado escogido.
- c) Una persona autorizada de la institución hospitalaria o proveedor de servicio verificará el estatus o la condición como asegurado con el asegurador.
- d) Los médicos de la institución hospitalaria o proveedor de servicio afiliado, indicaran estrictamente el tratamiento respectivo de acuerdo a la enfermedad o dolencia presentada por el paciente.
- e) Los médicos de la institución hospitalaria o proveedor de servicio de salud afiliado, atenderán únicamente a un (1) paciente por consulta y por grupo familiar, salvo casos médicamente justificados.
- f) Los médicos especialistas afiliados, únicamente deberán ser consultados previa referencia de los médicos de la consulta médica primaria.
- g) El listado de médicos y centros de salud concertados con Seguros Pirámide se encuentra publicado en la siguiente página:

<http://www.segurospiramide.com/> en la sección referente a Red de Afiliados.

Exámenes complementarios: Tres (3) días hábiles

Consultas especializadas: Tres (3) días hábiles.

### **BENEFICIOS CUBIERTOS:**

- Consulta médica preventiva, prestada por médicos de primer contacto, médicos generales, internistas y pediatras.
- Consulta médica especializada, prestada mediante referencia de los médicos de primer contacto y las especialidades médicas: neumología, otorrinolaringología, traumatología, gastroenterología, cardiología y otras que sean necesarias para restablecer la salud del paciente.
- Exámenes complementarios necesarios para la determinación de un diagnóstico: Rayos X, exámenes de laboratorio, imagenología y cualquier otro que sea necesario para precisar el diagnóstico del paciente.
- Reembolso de gastos por concepto de medicinas prescritas e instituidas por el médico tratante, para lo cual deberán presentarse los comprobantes, facturas y récipes originales.